

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. No. 11001400300620200061401

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el art. 12 inc. 3 de la Ley 2213 de 2022, no se sustentó la alzada formulada dentro de este pleito, se DISPONE:

PRIMERO: Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Bogotá el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente a la autoridad de origen dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC